

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

O R D E N A N Z A

Número 97

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA ADOPTAR LA REVISION DEL PLAN FEDERAL DE MITIGACION MULTI-RIESGOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "CODE OF FEDERAL REGULATIONS" DEL 26 DE FEBRERO DE 2002, CFR-44, SECCION 201.6, "LOCAL MITIGATION PLANS" Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2004, inciso (f), faculta a los municipios a establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilios a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para protección civil en general, de acuerdo a la Ley Núm. 445 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico. Disponiéndose que en los casos previamente mencionados, el Municipio, incluyendo cualquiera de sus corporaciones especiales creadas por estos, proveerán un número de control, o en la alternativa, una copia que sirve como recibo de toda solicitud hecha por cualquier persona con el fin de garantizar el debido proceso y la adjudicación de las ayudas a ser otorgadas como consecuencia de tales acontecimientos.

Por Cuanto

En el Acta de Mitigación de 2000, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), establece, entre otros aspectos, que los estados y territorios de los Estados Unidos de Norteamérica deberán confeccionar y adoptar un Plan de Mitigación de Riesgos.

Por Cuanto

La Sección 201.6 "Local Mitigation Plans" del "Code of Federal Regulation" CFR-44, establece, entre otros aspectos, que el Plan de Mitigación es un documento que se utiliza como guía para reducir los riesgos y sus efectos a causa de un desastre natural.

Por Cuanto

El Plan Federal de Mitigación de Riesgos del Municipio Autónomo de Guaynabo fue desarrollado mediante el contrato de servicios profesionales quienes utilizaron como guía el "Multi-Hazard Mitigation Planning Guidance" del Disaster Mitigation Act of 2000".


Por Cuanto

El Plan Federal de Mitigación de Riesgos fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 80, Serie 2005-2006, titulada: "PARA ADOPTAR EL PLAN FEDERAL DE MITIGACION DE RIESGOS

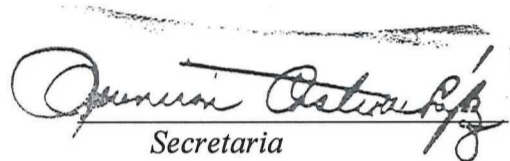
DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "CODE OF FEDERAL REGULATIONS" DEL 26 DE FEBRERO DE 2002, CFR-44, SECCION 201.6, "LOCAL MITIGATION PLANS" Y PARA OTROS FINES.

- Sección 1ra.* Al cabo de cinco (5) años, FEMA requirió la revisión del Plan utilizando como base la guía publicada el 1ro de julio de 2008, titulada: "Local Multi-Hazard Mitigation Planning Guidance", con el propósito de integrar y reflejar el progreso de los esfuerzos de mitigación y los cambios de prioridades, de haber ocurrido alguno.
- Por Cuanto* El Municipio Autónomo de Guaynabo desarrolló la revisión del Plan Federal de Mitigación de Riesgos en caso de que ocurran desastres naturales en la jurisdicción de Guaynabo, con el propósito de proteger a la ciudadanía guaynabeña.
- Por Cuanto* Se realizaron cuatro (4) vistas públicas, para orientar a las comunidades sobre todo lo relacionado al Plan, el propósito del mismo, su desarrollo, revisión y participación del público en general. Se ofreció también información adicional acerca de donde debían emitir sus comentarios de tener alguno. Una vez desarrolladas las vistas públicas, el Comité se dio a la tarea de revisar toda la información adquirida para identificar los lugares de mayor riesgo o vulnerabilidad y de esta manera poder establecer coordinaciones más efectivas dentro de todo el proceso de mitigación y garantizar la participación pública.
- POR TANTO** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.
- Sección 1ra.* Se adopte la revisión del Plan Federal de Mitigación Multi-Riesgos del Municipio Autónomo de Guaynabo conforme a lo dispuesto en el "Code of Federal Regulation" del 26 de febrero de 2002, CFR-44, Sección 201.6, "Local Mitigation Plans".
- Sección 2da.* Se autoriza a someter el Plan Federal de Mitigación Multi-Riesgos del Municipio de Guaynabo a las agencias federales y estatales concernidas para su evaluación final y aprobación del mismo.
- Sección 3ra.* Se autoriza la traducción al idioma inglés de esta Ordenanza y del Plan del Municipio Autónomo de Guaynabo, para las agencias federales que lo requieran.
- Sección 4ta.* Se requiere la inclusión del endoso y aprobación final de las agencias estatales y federales concernidas, y a las dependencias del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 5ta.* Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma

será enviada a las Agencias Federales y Estatales concernidas, Oficina de Programas Federales del Municipio, Oficina para el Manejo de Emergencias del Municipio, Oficina de Ordenación Territorial del Municipio, Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio y la Oficina de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

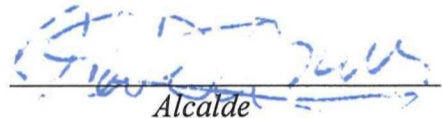


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Omar Llópez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de diciembre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal